



**ADENDA al Convenio Específico con la Asociación de Psicólogos y
Psicólogas de Buenos Aires**
(aprobado por Resolución CM N° 144 /2024 y firmado el 29/08/2024)

En la Ciudad de Buenos Aires, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Consejero Dr. Luis Duacastella Arbizu, con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CONSEJO” y la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires, en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada en este acto por su Presidenta Alicia Inés Rotela, designada mediante acta de asamblea de fecha 16 de diciembre de 2023 con domicilio en Azcuénaga 767 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conjuntamente denominados “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación, de conformidad con los términos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES: Que el 29 de agosto de 2024 “LAS PARTES” suscribieron un Convenio Específico de Cooperación en donde se comprometieron a fortalecer redes productoras de subjetividad desde la perspectiva de cuidados en salud mental en el Centro de Justicia de la Mujer, mediante instancias de supervisión y acompañamiento por parte de “LA ASOCIACIÓN” a los equipos interdisciplinarios que integran el Centro de Justicia de la Mujer (en adelante CJM) de “EL CONSEJO”.

Que las “LAS PARTES” consideran que el trabajo realizado con trabajadoras/es y coordinadoras del CJM favoreció el intercambio entre sus integrantes y permitió la reflexión conjunta sobre los obstáculos encontrados y las estrategias de afrontamiento de las dificultades. Los equipos del CJM pusieron en valor la conveniencia de contar con espacios de acompañamiento como el propuesto por “LA ASOCIACIÓN”, por lo que se considera positivo continuar con el trabajo iniciado en 2024.

Que, por tales motivos, “LAS PARTES” suscriben la presente Adenda al Convenio Específico firmado y dejan expresamente aclarado que el resto de las cláusulas que no estén explícitamente modificadas por la presente Adenda permanecen vigentes e inalterables.

PRIMERO: “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Convenio Específico, y consignar que la erogación presupuestaria será por un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00).



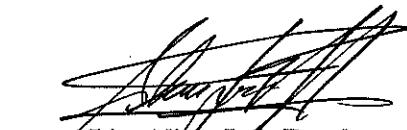
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SEGUNDO: "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA del Convenio Específico y establecer que la duración del mismo será de seis (6) meses iniciándose en mayo y finalizando en octubre de 2025.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, los representantes de los organismos intervenientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 del mes de julio de 2025.



Dr. Luis Duacastella Arbizu
Consejero
Consejo de la Magistratura
CABA



Lic. Alicia Inés Rotela
Presidenta
Asociación de Psicólogos y
Psicólogas de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

